

# INSTRUCTIVO GENERAL

## FNDR 6%



GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Página 2



## Contenidos

I. INTRODUCCIÓN .....	4
II. OBJETIVOS DEL CONCURSO .....	4
1. Objetivo General .....	4
2. Objetivos Específicos .....	4
III. MARCO LEGAL .....	5
IV. DE LOS RECURSOS DISPONIBLES Y LA DISTRIBUCION .....	6
1. RECURSOS DISPONIBLES .....	6
2. FINANCIAMIENTO.....	6
V. DE LA PARTICIPACIÓN Y POSTULACIÓN.....	7
VI. CONTINGENCIA COVID-19.....	7
VII. FONDOS DE POSTULACIÓN .....	8
1. FONDO CULTURA.....	8
2. FONDO CULTURA REGIONAL.....	8
3. FONDO DEPORTE.....	8
4. FONDO SOCIAL .....	8
5. FONDO ADULTO MAYOR .....	9
6. FONDO MEDIO AMBIENTE.....	9
7. FONDO DEPORTE ALTO RENDIMIENTO .....	9
8. FONDO BECA DEPORTIVA.....	9
VIII. REQUISITOS A POSTULANTES PARA LA ADMISIBILIDAD .....	9
1. MUNICIPALIDADES Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS .....	10
2. INSTITUCIONES PRIVADAS .....	10
IX. ASPECTOS GENERALES .....	11
X. INICIATIVAS CON MAYOR RELEVANCIA EN EL CONCURSO.....	12
XI. PLAZOS Y MODALIDAD DE POSTULACIÓN .....	12
XII. CONSULTAS Y ACLARACIONES APOYO A LA POSTULACIÓN .....	14
XIII. DEL FINANCIAMIENTO Y DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA .....	14
1. GASTOS FINANCIABLES .....	14
2. GASTOS NO FINANCIABLES .....	15
XIV. DE LAS RESTRICCIONES DEL FONDO .....	16
XV. ETAPAS DEL CONCURSO.....	18
1. REVISIÓN DE ANTECEDENTES.....	18
2. PROCESO DE EVALUACIÓN:.....	19
XVI. RESOLUCION Y PUBLICACIÓN.....	19
XVII. PLAZOS .....	20

## I. INTRODUCCIÓN

El Estado, en su rol de reducir la pobreza multidimensional, considera necesario distribuir los recursos a la comunidad, siguiendo las indicaciones de las políticas, planes y programas, dirigidas a mejorar el bienestar de las personas pertenecientes a sectores y grupos vulnerables del país. De esta manera, las políticas públicas y los fondos del FNDR 6% permiten tomar acciones que vayan en beneficio de la comunidad, de manera participativa, directa y transparente, logrando que las municipalidades y organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales, accedan al financiamiento de proyectos que generen espacios de integración e inclusión de los habitantes de la Región de Los Lagos, promoviendo iniciativas relacionadas con lo contemplado en la Ley 21.289/2021, considerando el desarrollo regional, provincial, comunal o local, destacando proyectos que fomenten la autogestión, el sentido de pertenencia, la identidad cultural y turística, la equidad de género y el compromiso social.

Las prioridades indicadas por la autoridad regional han emplazado a las organizaciones a vincular sus proyectos con los principios de igualdad, de equidad y de no discriminación, los derechos de acceso y participación igualitaria, a través de un trabajo interactivo con las personas, incluyendo zonas aisladas y sectores vulnerables de este territorio.

## II. OBJETIVOS DEL CONCURSO

### 1. Objetivo General

Promover iniciativas en el FNDR 6% que favorezcan la participación igualitaria de los habitantes de la Región de Los Lagos a través de actividades dirigidas a mejorar su calidad de vida, contribuyendo con su desarrollo e integración regional, provincial y local, enfatizando en propuestas inclusivas, en sectores vulnerables y grupos de riesgo, de acuerdo a las líneas de acción entregadas por la autoridad regional.

### 2. Objetivos Específicos

- a) Promover, potenciar y fomentar la interrelación de la cultura y su entorno, a través del rescate de tradiciones, la diversidad y sentido de pertenencia, para contribuir al desarrollo intercultural de los territorios.
- b) Promover, potenciar y fomentar espacios de integración e inclusión social a través de acciones que permitan generar vínculos entre organizaciones y la comunidad, contribuyendo a mejorar las condiciones de bienestar de las personas, en todos sus ámbitos.
- c) Promover, potenciar y fomentar la actividad física en cualquier ámbito del deporte, con prácticas de vida saludable e inclusiva, para mejorar la calidad de vida de las personas.



### III. MARCO LEGAL

De acuerdo a la Ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, Glosa 02 numeral 2.1 (FNDR), subtítulo 24, "Los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental,..." De esta manera las normas legales y reglamentarias que contemplan el marco normativo de este Concurso 6% del FNDR son las siguientes:

- a) Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- b) Ley N°19.880, de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- d) Ley N° 21.289, Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2021, Glosa 02. Punto N° 2.1, subtítulo 24, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales.
- e) Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.
- f) Ley N°19.862, Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- g) Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- h) Ley N°19.418, Sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias.
- i) Ley N°19.253, Establece Normas Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- j) Ley N° 19712, de Deporte.
- k) Ley N°19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente.
- l) Ley N°21.015, Inclusión Laboral de Personas en Situación de Discapacidad.
- m) Ley N°20.435, Modifica la Ley N°17.336 Sobre Propiedad Intelectual.
- n) Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).
- o) Política Nacional para la Inclusión Social 2013-2020 –SENADIS.
- p) Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015-2025 - Consejo Nacional de la Infancia.
- q) Política Pública de Reinserción Social 2017 del Ministerio de Justicia.
- r) Política Nacional de Actividad Física y Deporte 2016-2025.
- s) Estrategia Regional de Desarrollo 2009-2020 – Gobierno Regional de Los Lagos.
- t) Política Regional de Turismo 2015 - Gobierno Regional de Los Lagos.
- u) Política Cultural Regional de Los Lagos (2017-2022), de la Secretaría Regional Ministerial de Cultura Los Lagos Plan Todos Aprenden del Ministerio de Educación.
- v) Plan de Niñez y Adolescencia 2018-2025 - Ministerio de Desarrollo Social - Consejo Nacional de la Infancia
- w) Programa Adultos Mejores.
- x) Programa Envejecimiento Positivo - SENAMA – MINSAL.
- y) Programa Elige Vivir Sin Drogas – SENDA.
- z) Programa Elige Vivir Sano.
- aa) Orientaciones Técnicas Situacionales y Sociales - Subsecretaría de Prevención del Delito.
- bb) Programa "Paso a Paso nos Cuidamos" – MINSAL - Contingencia COVID-19

## IV. DE LOS RECURSOS DISPONIBLES Y LA DISTRIBUCION

## 1. RECURSOS DISPONIBLES

Las instituciones privadas sin fines de lucro que concursen a estos fondos, pueden solicitar, por cada proyecto, un máximo de \$3.000.000 (tres millones de pesos); excepto para el caso de área de seguridad y protección civil que tendrá un máximo de \$2.000.000).

El monto total disponible para el concurso de instituciones del sector privado corresponde a la cantidad de \$2.700.000.000.- (dos mil setecientos millones de pesos), quedando \$ 300.000.000.- (trescientos millones de pesos) para recursos del concurso de instituciones del sector público.

A los recursos destinados a Instituciones Públicas, sólo podrán participar hasta un máximo de \$5.000.000, pudiendo adjudicarse hasta dos proyectos provenientes de distintos fondos. El monto total disponible para el concurso, sector público, corresponde a la cantidad de \$300.000.000.- (trescientos millones de pesos). Ver Cuadro N° 1 Montos Disponibles para Instituciones.

*Lo anterior, de acuerdo a la asignación de \$3.000.000.000.- (tres mil millones de pesos) aprobada por el CORE, en el Certificado N° 23 de fecha 14 de enero de 2021, Acuerdo N° 02-14, en sesión remota efectuada vía ZOOM, para proyectos sociales.*

Las Instituciones Privadas podrán postular a todos los fondos, sin embargo, podrán acceder al financiamiento de una iniciativa, en caso que posean más proyectos que califiquen como financiable, se financiará el que obtenga mejor calificación y el otro quedará en lista de espera; de existir recursos disponibles podrá ser financiado.

Cuadro N° 1. Montos Disponibles para Instituciones:

Fondo	Privadas Sin Fines de Lucro	Públicas
Cultura	Hasta \$3.000.000.-	Hasta \$5.000.000.-
Deporte	Hasta \$2.500.000.-	Hasta \$5.000.000.-
Social	Hasta \$3.000.000.-	Hasta \$5.000.000.-
Adulto Mayor	Hasta \$3.000.000.-	Hasta \$5.000.000.-
Medio Ambiente	Hasta \$2.000.000.-	Hasta \$5.000.000.-
Culturales Regionales	Hasta \$20.000.000.- (Regional)	No aplica
Deporte Alto Rendimiento	Hasta \$6.000.000.- (Nacional) Hasta \$14.000.000.- (Internacional)	No aplica
Beca Deportiva	Hasta \$1.500.000.-	No aplica

## 2. FINANCIAMIENTO

Los recursos disponibles del 6% del FNDR están asignados en la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2021 y estos recursos serán distribuidos territorialmente por provincia, tanto para Instituciones públicas y municipalidades como para instituciones privadas. En cuanto a los proyectos de alcance regional, como Cultura Regional, Alto Rendimiento y Beca Deportiva, tendrán una distribución regional y por área. Entre las instituciones cuyas iniciativas superen la etapa de admisibilidad y se encuentren sobre el puntaje de corte, la distribución provincial será la siguiente:

PROVINCIA	DISTRIBUCION %
OSORNO	30%
LLANQUIHUE	32%
CHILOE	28%
PALENA	10%
TOTAL	100%

Cabe señalar que los porcentajes finales de distribución Provincial, pueden sufrir variaciones por escasez de proyectos presentados, incumplimiento de requisitos de admisibilidad, entre otras razones, por lo que el remanente presupuestario podrá reasignado a proyectos de otros fondos y/u otras provincias.

#### V. DE LA PARTICIPACIÓN Y POSTULACIÓN

Podrán participar en esta convocatoria las Instituciones Públicas, Municipios e Instituciones Privadas sin fines de lucro como Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales: **Juntas de Vecinos, Centros de Padres y Apoderados, Clubes Deportivos, Clubes de Adulto Mayor, Corporaciones, Fundaciones, Centros Culturales, Conjuntos y Agrupaciones Artísticas, Comunidades y Asociaciones de Pueblos Originarios, etc.**, con al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación, y será indispensable tener domicilio en la Región de Los Lagos.

#### VI. CONTINGENCIA COVID-19

Considerando la situación actual que se vive a nivel mundial y particularmente a nivel País se deben considerar los siguientes aspectos para la presentación, adjudicación y ejecución de los proyectos financiados por el 6% FNDR:

- Todas las actividades realizadas en los proyectos adjudicados deberán cumplir con las normas sanitarias pertinentes y que su ejecución este permitida dentro del **plan PASO A PASO** o la normativa vigente al momento de la ejecución de proyectos, por lo que se requiere que las actividades puedan ser analizadas y presentadas acorde a la contingencia.
- Toda actividad **presencial realizada deberá contar con un protocolo explícito para la prevención del contagio del COVID-19**, la cual deberá estar incluida en el proyecto postulado, de no contar con este, el proyecto quedará como no financiable.
- Se permitirá de forma eventual la realización de actividades en general vía remota, a través de capsulas de video, videoconferencias y vía streaming, las cuales deberán ser justificadas, quedar registradas como evidencia y tener un presupuesto acorde a la actividad realizada y su modalidad de ejecución. Para esta modalidad de ejecución se recomienda consultar el documento **"Herramientas de apoyo para la ejecución online"** dónde se podrán encontrar opciones y recomendaciones de softwares y plataformas de apoyo para la ejecución, el cual se encuentra disponible en la página web del gobierno regional [www.gorelосlagos.cl](http://www.gorelосlagos.cl).
- De ser necesaria una modificación en la modalidad de ejecución con motivo de la pandemia del COVID-19, esta deberá ser solicitada a través de la plataforma, la cual deberá ser justificada y será analizada caso a caso, dónde el Gobierno Regional definirá si se autoriza la ejecución, corresponde una modificación y/o reintegro parcial o total del presupuesto para el proyecto.

- e. Se podrán contemplar gastos en el equipamiento tecnológico mínimo necesario para la realización de actividades vía online, como, por ejemplo: computadores, notebooks, cámaras web y tablets (quedan excluidos celulares).
- f. Se podrán contemplar gastos en logística, en el ítem de gestión y producción, para la distribución de implementos necesarios para la realización de la actividad. Todo servicio de distribución deberá tener el giro correspondiente asociado y poder respaldar el gasto con una factura. (no se financian planes de internet, ni servicios básicos).
- g. Se aceptarán como gastos de gestión, Elementos de Protección Personal tales como: guantes, mascarillas, protectores faciales, termómetro, alcohol gel o algún otro desinfectante, esto con el objetivo de realizar las actividades de forma segura para los beneficiarios y así evitar el riesgo de contagio.

## VII. FONDOS DE POSTULACIÓN

### 1. FONDO CULTURA

Son los recursos destinados a financiar proyectos que generen actividades culturales para el desarrollo local, comunal, provincial y regional, destacando las iniciativas que resalten la particularidad de cada zona. Las organizaciones comunitarias de carácter funcional, como clubes de adulto mayor, comités, agrupaciones, clubes deportivos y de recreación, organizaciones juveniles, centros de padres y apoderados, uniones comunales, entre otras.

### 2. FONDO CULTURA REGIONAL

Son los recursos destinados a financiar actividades culturales de alcance regionales. Se podrán presentar iniciativas de alta complejidad en la producción e impacto cultural. Los proyectos postulados al lineamiento Actividades Culturales Regionales, podrán considerar en la postulación cualquiera de las áreas que indica el Instructivo General de los Fondos del 6% FNDR, los cuales deben garantizar el acceso de los habitantes de la Región de Los Lagos a los bienes culturales y artísticos de calidad que contribuyan a su desarrollo.

### 3. FONDO DEPORTE

Son los recursos destinados a financiar proyectos que generen actividades tendientes a abordar temáticas de carácter deportivo, para el buen uso del tiempo libre y estilos de vida de acuerdo al programa Elige Vivir Sano, que fomenta una alimentación saludable, actividad física, vida en familia, vida al aire libre y cuyo fin es promover una mejor la calidad de vida. Además de apoyar actividades de competencias provinciales y regionales, como las ejecutadas por ANFA y otras de carácter formativo.

### 4. FONDO SOCIAL

Son los recursos destinados a financiar proyectos que generen actividades dirigidas a abordar materias de carácter social, que promuevan la participación igualitaria, incluyendo acciones relacionadas con inclusión, intervención y desarrollo de las personas, y otras vinculadas con seguridad y protección civil, con el propósito de mejorar las condiciones de bienestar de la comunidad y su entorno.

### 5. FONDO ADULTO MAYOR

Son los recursos destinados a financiar proyectos que fomenten la participación de los adultos mayores en actividades de carácter social, deportivo y cultural, fortaleciendo sus propias habilidades a través de un envejecimiento activo, con el fin de mejorar su bienestar físico, social y cognitivo, lo que contribuye a mantener una esperanza de vida saludable. Este fondo también está dirigido a apoyar actividades de la vida diaria que presentan los adultos mayores con dependencia moderada y/o severa, buscando el resguardo de su autonomía, dignidad e independencia, fortaleciendo su autovalencia y autocuidado, con atenciones integrales, considerando las necesidades psicosociales del adulto mayor y su familia. Cabe destacar que este fondo solo permite que los beneficiarios sean exclusivamente **Adultos Mayores**.

### 6. FONDO MEDIO AMBIENTE

Son los recursos destinados a financiar proyectos y acciones de carácter medio ambiental, con la finalidad de generar conciencia en la población, instaurando una cultura en torno al cuidado y preservación de la biodiversidad y de los recursos naturales, realizando además estrategias de comunicación, formación de monitores y programas educativos de los distintos medios, sobre la importancia del medio ambiente.

### 7. FONDO DEPORTE ALTO RENDIMIENTO

Consiste en financiar iniciativas que apoyen a Deportistas de Alto Rendimiento de la Región de los Lagos, que cumplan con las exigencias técnicas establecidas por el Instituto Nacional de Deportes, con el Comité Olímpico de Chile y la Federación Nacional respectiva afiliada a este último y, especialmente a quienes, además, integren las selecciones nacionales de cada Federación y que participen en competencias del Circuito Olímpico.

Todos los participantes de este concurso se encuentran bajo el alero de los principios de igualdad, equidad y de no discriminación, y de los derechos de acceso y participación igualitaria, que permitirá acceder a los procesos participativos de forma transparente y oportuna. Para mayor información sobre las condiciones de cada fondo es de **gran relevancia revisar los anexos**, que son parte integral del instructivo general, en los cuales se encuentran definidas las áreas de postulación y las condiciones dadas para cada fondo.

### 8. FONDO BECA DEPORTIVA

Consiste en financiar iniciativas que apoyen a jóvenes y niños de la Región Los Lagos, Promesas Deportivas, de todas las disciplinas del deporte a conseguir logros en su desarrollo como deportista. Se entenderá por promesa deportiva a todo aquél joven deportista, que fruto de su esfuerzo y habilidades, haya sido convocado por algún club, asociación, federación o por el Instituto Nacional del Deporte (IND), a participar de sus Escuelas Deportivas establecidas en el territorio nacional.

## VIII. REQUISITOS A POSTULANTES PARA LA ADMISIBILIDAD

Todo proyecto postulado debe presentar obligatoriamente los siguientes antecedentes, los que deberán ser ingresados en la plataforma web del Gobierno Regional de Los Lagos de postulación de forma escaneada, preferentemente en formato PDF:

## 1. MUNICIPALIDADES Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Deberán por los siguientes requisitos:

- a) Carta Solicitud de apoyo económica dirigida al Señor Intendente de la Región de Los Lagos.
- b) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Representante Legal (Alcalde)
- c) Fotocopia del RUT de la Entidad Pública (SII), (ambos lados).
- d) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Formador, cuando corresponda (ambos lados).
- e) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Coordinador del Proyecto, cuando corresponda (ambos lados).
- f) Decreto Nombramiento del Alcalde y/o Acta de Sesión Constitutiva, Resoluciones o documento que indique la representación del Organismo.
- g) Fotocopia de Cheque o Cartola que indique número de Cuenta Corriente extrapresupuestaria de la Entidad Pública.
- h) Declaración Jurada Simple donde se señale que la institución no tiene rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de Los Lagos.

## 2. INSTITUCIONES PRIVADAS

Podrán participar organizaciones comunitarias territoriales y funcionales sin fines de lucro con al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación, entre las que se encuentran: ***Juntas de Vecinos, Centros de Padres y Apoderados, Clubes Deportivos, Clubes de Adulto Mayor, Corporaciones, Fundaciones, Centros Culturales, Conjuntos y Agrupaciones Artísticas, Comunidades y Asociaciones de Pueblos Originarios, etc.***

Para las iniciativas postuladas a los Fondos de Alto Rendimiento y Beca Deportiva, éstos se registrarán por requisitos especiales (documentación) detallados en sus respectivos anexos.

- a) Carta Solicitud de apoyo económico dirigida al Señor Intendente de la Región de Los Lagos.
- b) Fotocopia RUT de la Institución (SII)
- c) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y del Tesorero de la Institución (ambos lados).
- d) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Formador del Proyecto, en el caso que el proyecto lo requiera (ambos lados).
- e) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Coordinador del Proyecto, en el caso que el proyecto lo requiera (ambos lados).
- f) Certificado de vigencia de Personalidad Jurídica y Directiva Vigente, indicando claramente la fecha de constitución, el cual debe ser emitido por el Secretario Municipal y/o DIDECO o certificado del Registro Civil e Identificación, conforme a la Ley 20.500. Estos certificados deben estar fechados como máximo 90 días antes de la fecha de postulación. En el caso de Corporaciones, Fundaciones y ONG's: Copia autorizada ante notario público de la Escritura de constitución, copia del extracto de publicación del Decreto del Ministerio de Justicia que concedió la personalidad jurídica y certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Justicia y/o Educación, según corresponda.



- g) Certificado de Inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Página web: [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
- h) Fotocopia o pantallazo que indique claramente el número de la Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorro, Cuenta Vista o Chequera Electrónica de la Institución Postulante, el banco al cual pertenece, que se encuentre vigente y apta para recibir los fondos.
- i) Declaración Jurada Simple donde se señale que la institución no tiene rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de Los Lagos.
- j) Certificado de Residencia que indique que la productora posee domicilio en la Región de Los Lagos. Este antecedente se solicitará exclusivamente a las organizaciones que incluyan **Productoras o Consultoras en la ejecución de su proyecto.**
- k) Formulario Protocolo COVID-19, para la ejecución de proyecto, firmada por el representante legal de la Institución.
- l) Certificado de residencia Representante Legal y Tesorero.

#### IX. ASPECTOS GENERALES

- a) Los proyectos y rendiciones de las iniciativas presentadas están protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual N°17.336, no pudiendo ser consultados por terceros, sin la debida autorización de la entidad formuladora. No obstante, lo anterior, el nombre, la cifra solicitada o adjudicada y la naturaleza del proyecto, constituyen información pública. Cuando un proyecto lo amerite, deberá acompañar documento en que conste la autorización de uso de una obra, protegida por la ley de Propiedad Intelectual.
- b) Tanto el presente Instructivo y sus anexos, constituyen los documentos oficiales sobre los cuales se rige la presentación de los proyectos. Por lo tanto, las instituciones que presenten sus propuestas deberán ceñirse fielmente a lo solicitado en ambos documentos.
- c) La sola participación en la convocatoria, implica la aceptación de las disposiciones del presente Instructivo.
- d) Se exigirá gratuidad en las actividades financiadas por el Gobierno Regional de Los Lagos con la finalidad de promover el libre acceso de los habitantes de la región a las actividades que cuenten con subvención estatal, siempre y cuando el Gobierno Regional financie todo el proyecto. Sobre actividades relacionadas con el proyecto pero que no sean financiadas por este fondo no se aplica la medida.
- e) Para los proyectos aprobados cuya finalidad sea la edición de libros, revistas, discos y videos, deberán hacer entrega del 10% del tiraje al Gobierno Regional, entregando respectivamente la mitad a la División de Desarrollo Social y Humano y la otra mitad a la División de Presupuesto e Inversión Regional, este porcentaje se destinará a archivo y a distribución en entidades que el Consejo Regional y el Órgano Ejecutivo determinen.
- f) Para los proyectos que cuenten con aportes propios o aportes de terceros, será necesario adjuntar una carta de apoyo desglosando el monto del aporte y el producto o servicio, tanto para instituciones privadas como municipales.

X. INICIATIVAS CON MAYOR RELEVANCIA EN EL CONCURSO

**SE DARÁ MAYOR RELEVANCIA A INICIATIVAS QUE CONTENGAN:**

- **MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:** considera el manejo responsable de residuos, posterior a la ejecución de la actividad y/o promueve el cuidado del medio ambiente.  
*\*acreditar en rendición de gestión con evidencias claras las acciones ejecutadas.*
- **ADULTO MAYOR,** que fomente la actividad y participación activa del adulto mayor en la comunidad y/o que promuevan la inclusión, garantizando accesibilidad universal en las actividades a ejecutar.
- **SOCIAL, PRIMERA INFANCIA Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD SEVERA:** que fomente la actividad y participación activa en la comunidad y/o que promuevan la inclusión, garantizando accesibilidad universal en las actividades a ejecutar.
- **PROMOVER HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE:** que apunte a eliminar hábitos perjudiciales para la salud de la población y reduzcan la posibilidad de desarrollo de enfermedades.
- **ENFOQUE DE GÉNERO:** que incluya actividades que favorezcan la participación de la comunidad en igualdad de condiciones.

XI. PLAZOS Y MODALIDAD DE POSTULACIÓN

- a) **Modalidad:** para efectos de postulación los proyectos y todos sus antecedentes **deben ser ingresados a través de la plataforma informática del sitio web del Gobierno Regional de Los Lagos: <http://fondos2.goreloslagos.cl>.**
- b) **Acepto términos y condiciones:** cada Institución postulante y su directiva, declaran conocer y aceptar el contenido íntegro del presente Instructivo General y sus Anexos, como, asimismo, declaran conocer y aceptar la normativa legal y reglamentaria, y las instrucciones impartidas en la **plataforma virtual**, de lo contrario no será posible ingresar una iniciativa nueva a la Página Web del Concurso.
- c) **Las iniciativas deberán ser postuladas de acuerdo al formato electrónico elaborado** por el Gobierno Regional para el presente llamado. Del mismo modo deberán proporcionar claridad en los datos de contactos. Cuando corresponda a una localidad rural se deberá entregar referencias de vecinos cercanos o un lugar físico para el envío de correspondencia a la institución.
- d) **Registro Plataforma Persona Natural (obtención de clave usuario):** solo deberán registrarse personas naturales en la plataforma web para postular, el paso inicial es ingresar a la página web <http://fondos2.goreloslagos.cl>, ir a registrar cuenta, donde deberán ingresar un correo electrónico, luego llegará una notificación al correo registrado donde deberá ingresar al link que menciona el correo electrónico, desde allí deberá ingresar los siguientes datos: nombre completo, RUT persona natural, e-mail y **teléfono de la persona que se registra, no de la organización postulante** y finalmente deberá crear una clave de acceso. **De esta manera podrá obtener sus credenciales de ingreso (correo electrónico y clave).**
- e) **Registro de datos en la plataforma de postulación;** la institución participante deberá velar porque el ingreso de información a la plataforma web se haga con datos fidedignos.
  - **Pestaña Institucionalidad:** deberá ingresar el RUT de la institución postulante y sus respectivos datos de contacto (dirección, e-mail, número de teléfono), cuenta bancaria (dato de gran relevancia, ya que, a esta cuenta serán transferidos los



recursos en el caso de clasificar como proyecto aprobado), y finalmente deberán ingresar los datos del certificado de vigencia de la institución.

- **Pestaña Responsables:** deberá ingresar los datos de contacto del representante legal, tesorero, coordinador y/o formulador del proyecto, (dirección, e-mail, número de teléfono) deberá ser distintos para cada uno de ellos).
- f) **Contenido de la postulación:** el proyecto deberá ser descrito detalladamente con estricto apego a las instrucciones contenidas en la plataforma de postulación destinado para el concurso respectivo, además deberá velar por proporcionar claridad y veracidad del contenido de la iniciativa.
- g) **Comprobante de Recepción:** Una vez finalizada su postulación se generará un comprobante de recepción automáticamente, el que se obtendrá del propio sistema informático de postulación.
- h) **Cotizaciones:** una cotización por producto o servicio, dirigidas a la institución postulante. Estas deben contar con las condiciones necesarias que acrediten su veracidad. La cotización debe contener: Proveedor, Producto, Fecha y Precio. Éstas deberán estar acorde a los precios de mercado y de acuerdo a los resultados de su revisión, podrán ser objetadas, en cualquier etapa del proceso de evaluación.
- i) **Currículum Profesionales.** el currículum de los profesionales, técnicos o monitores señalados en los gastos de honorarios, deberán contar con un perfil acorde a las actividades a desarrollar en el proyecto, es decir deberán adjuntar antecedentes comprobables de acuerdo a su nivel académico (certificado de título cuando corresponda).
- j) **Certificado de antecedentes y/o Certificado de no poseer Inhabilidades para trabajar con menores de edad:** para proyectos cuyos beneficiarios directos sean menores de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad.
- k) **Carta compromiso de uso de infraestructura:** esta se adjuntará, cuando corresponda. La versión descargable y editable está disponible en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.
- l) **Autorización otorgada ante Notario:** para el uso legal de obras intelectuales de terceros protegida por la Ley de Propiedad Intelectual, Propiedad Industrial o cualquier otro derecho a terceros; en caso que corresponda según la naturaleza del proyecto.
- m) **Publicación de Libros:** para postular proyectos de Literatura, se solicitará la maqueta (se refiere a un modelo o bosquejo del libro a realizar este debe contener la información que se desea enviar a edición) del libro que quiere financiar.
- n) **Apoyo al Postulante:** se realizará apoyo a todos los postulantes en las Oficinas Provinciales que el Gobierno Regional dispone, en las siguientes comunas: Osorno, Puerto Montt, Castro y Chaitén.
- o) **Plazos:** el cierre del proceso será automático y se concretará el último día de postulación a las 23:59:59 hrs. **NO OLVIDAR QUE LAS REDES DE INTERNET TIENEN CAPACIDAD LIMITADA, POR LO CUAL SE SUGIERE INGRESAR LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO CON SUFICIENTE ANTICIPACIÓN A LA FECHA Y HORA DE CIERRE DE POSTULACIÓN DEL CONCURSO.**

**XII. CONSULTAS Y ACLARACIONES APOYO A LA POSTULACIÓN**

- a) **Plazo para formular consultas:** Las consultas sobre los antecedentes de este llamado deberán formularse hasta el mediodía del último día hábil del cierre del concurso, las cuales deberán ser dirigidas a los siguientes correos electrónicos y/o teléfonos de Puerto Montt y en las oficinas provinciales de Osorno, Castro y Chaitén en los plazos estipulados.
- b) **Convenios de Colaboración:** En el caso de que alguna institución no tenga los medios pertinentes para cargar su proyecto a la plataforma web, se mantendrá convenios con instituciones públicas para tal efecto. Estas instituciones serán informadas en la página web del Gobierno Regional, al inicio del Concurso.

FONDOS	CORREO	FONO	DIRECCIÓN
CULTURA	<a href="mailto:cultura@goreloslagos.cl">cultura@goreloslagos.cl</a>	(065) 2283118	Edificio Intendencia Regional- Avenida Décima Región 480, 4to. Piso Gobierno Regional de Los Lagos.
DEPORTE	<a href="mailto:deporte@goreloslagos.cl">deporte@goreloslagos.cl</a>	(065) 2524176	
SOCIAL	<a href="mailto:social@goreloslagos.cl">social@goreloslagos.cl</a>	(065) 2283188- 2280755	
ADULTO MAYOR	<a href="mailto:adultomayor@goreloslagos.cl">adultomayor@goreloslagos.cl</a>	(065) 2283188- 2280755	
MEDIO AMBIENTE	<a href="mailto:medioambiente@goreloslagos.cl">medioambiente@goreloslagos.cl</a>	(065) 2283188- 2280755	

**XIII. DEL FINANCIAMIENTO Y DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA**

**1. GASTOS FINANCIABLES**

El Fondo FNDR 6%, como se ha mencionado en puntos anteriores, permite financiar actividades de índole, cultural, deportivo, social, medio ambiente, seguridad, prevención, rehabilitación para el consumo de drogas y del adulto mayor, entre otras. Los gastos que están permitidos para la formulación de las iniciativas, y que son transversales para todos los fondos, son los siguientes:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN
<b>Equipamiento</b>	Se refiere a todo activo, es decir todo artículo que tenga vida útil. Ej: <i>máquinas de coser, herramientas, arcos deportivos, grabadoras, vestimenta tradicional «en el caso de cultura», instrumentos musicales, bastones, camas anti escaras, equipos de sonido, composteras, basureros, cámaras de seguridad, focos led, tablet, etc.</i>  Respecto de la contingencia COVID-19 se podrán contemplar gastos en el equipamiento tecnológico mínimo necesario para la realización de actividades vía online, como, por ejemplo: computadores, notebooks, cámaras web y tablet (quedan excluidos celulares).
<b>Gestión y Producción</b>	Se refiere a todo gasto que sea necesario para la ejecución del proyecto que luego de terminar la actividad éste termina.



Ej: colaciones saludables, elementos de protección personal tales como mascarillas, transporte, fletes, arriendo de equipos, servicio de productoras de eventos (exclusivamente para eventos masivos), materiales fungibles (lana, agujas, clavos, pegamentos), etc.

Respecto de la contingencia COVID-19 podrá incluir gastos en logística, para la distribución de implementos necesarios para la realización de la actividad. Todo servicio de distribución deberá tener el giro correspondiente asociado y poder respaldar el gasto con una factura. (no se financian planes de internet, ni servicios básicos).

Se aceptarán como gastos de gestión, Elementos de Protección Personal tales como: guantes, mascarillas, protectores faciales, termómetro, alcohol gel o algún otro desinfectante, esto con el objetivo de realizar las actividades de forma segura para los beneficiarios y así evitar el riesgo de contagio.

<p><b>Difusión (ítem obligatorio)</b></p>	<p>Se refiere a los gastos de publicidad del proyecto, es un ítem obligatorio y su finalidad es <b>dar a conocer el proyecto a la comunidad</b>, cabe señalar que la difusión corresponde al proyecto, no de la institución participante.</p> <p>Ej: <i>publicidad radial, escrita, audiovisual, plataforma de redes sociales, pendones, bolsas reutilizables, etc.</i></p>
<p><b>Honorarios</b></p>	<p>Se refiere a los gastos que consideran el recurso humano necesario para la ejecución de la actividad, es decir, es el costo asociado a los profesionales, técnicos, monitores, formuladores o coordinadores, (según corresponda), y que se necesiten para el desarrollo de las actividades.</p> <p>Ej: <i>Enfermeros, kinesiólogos, odontólogos, artistas, docentes, técnicos deportivos, profesores de educación física, monitores de manualidades, maestros de cocina, formuladores o coordinadores etc.</i></p>

**Nota:** para mayor información sobre topes máximos, gastos permitidos y áreas de acción que acepta cada fondo, deberá revisar los anexos respectivos según sea la naturaleza de la iniciativa, es decir, Anexo Fondo Cultura, Anexo Fondo Cultura Regional, Anexo Fondo Deporte, Anexo Fondo Alto Rendimiento, Anexo Fondo Beca Deportiva, Anexo Fondo Social, Anexo Fondo Adulto Mayor y Anexo Fondo Medio Ambiente.

**2. GASTOS NO FINANCIABLES**

El Fondo FNDR 6%, no financia los gastos señalados en el recuadro siguiente, de presentar este tipo de acciones, al evaluar el proyecto se rechazarán los gastos repercutiendo directamente en la calificación final de la iniciativa.

DESCRIPCION
<p>a) <b>Acciones publicitarias:</b> de propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiaria de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.</p>



- b) **Aportes o donaciones:** a empresas, universidades, institutos profesionales, canales de televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.

---

- c) **Gastos en ceremonias de orden social:** se entenderá por gasto en ceremonias de orden social, los desembolsos en cócteles, cenas, almuerzos y bebidas alcohólicas efectuados por la organización postulante, excepto los servicios de alimentación autorizados como (colaciones saludables).

---

- d) **Gastos no justificados:** gastos no autorizados por el Gobierno Regional y gastos que no tengan respaldo de cotizaciones.

---

- e) **Premios en dinero:** no se financiará ningún tipo de entrega en dinero.

---

- f) **No se financiarán gastos en compras de animales:** se entiende que no financia gastos de compras de animales destinados para premios y/o alimentación.

---

- g) **Honorarios no justificables:** no se financiarán los gastos de honorarios por prestaciones de servicios profesionales que no tengan currículum y/o perfil acorde y comprobable al servicio prestado y a la naturaleza del proyecto.

---

- h) **Vehículos motorizados:** no se financian gastos o la adquisición de este tipo de vehículos incluyendo a esta categoría los Drones.

---

- i) **Proyectos de literatura sin maquetas:** no se financiará este tipo de proyectos que no envíen la maqueta del libro como parte de la postulación para los proyectos que se presenten.

---

- j) **Pago de asesorías administrativas:** no se financiarán gastos en pago a profesionales u honorarios para labores administrativas en la ejecución del proyecto.  
En este caso sólo se permite gastos relacionados con la formulación y coordinación del proyecto, no superando el 5% del total solicitado al Gobierno Regional de Los Lagos.

---

- k) **Proyectos de infraestructura:** El Fondo no financia este tipo de iniciativas, dentro de éstas se encuentran, cierres perimetrales, plazas activas, construcción de sedes sociales, cualquier tipo de obra civil, ni afines, además en esta categoría se encuentran enmarcadas las reparaciones, remodelaciones de inmuebles.

---

- l) **Celulares:** el fondo no financia este tipo de artículos por considerarse injustificados a la naturaleza del fondo y menos aun cuando estos equipos son de alta gama tecnológica.

#### XIV. DE LAS RESTRICCIONES DEL FONDO

##### DESCRIPCION

- a) Se excluyen las postulaciones que no se enmarquen en las áreas que se establecen en este Instructivo General y sus respectivos anexos. Dichas postulaciones se declararán no financiables.

---

- b) Todas las organizaciones privadas (territoriales y funcionales) podrán adjudicarse solo **un** proyecto del 6% FNDR. Si una organización o Institución presentase **dos** proyectos y ambos califican para financiamiento, se financiará solamente el de nota más alta, quedando el segundo en lista de espera, el que podrá ser financiado si hubiera recursos disponibles.



- c) No se permite el pago de honorarios, remuneraciones o cualquier otro estipendio con cargo al proyecto a personal que trabaje en: Gobierno Regional de Los Lagos, funcionarios municipales (cualquiera sea su situación contractual); directores de servicios públicos, autoridades regionales, y autoridades comunales, funcionarios públicos en general. Excepcionalmente sí podrán realizar y ejecutar proyectos con remuneración, estipendio u otro cargo en comunas distintas en las que ejercen sus funciones, debiendo declarar tal situación.
- d) No pueden recibir algún pago los directivos de la organización responsable del proyecto, las personas con responsabilidad en la toma de decisiones, familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y el segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges, no podrá ninguno de ellos, ser proveedor o prestador de servicios remunerados por el fondo.
- e) El coordinador o formulador sólo podrá recibir honorarios hasta un máximo del 5% de lo aprobado por el GORE, además no podrá cobrar honorarios por otra actividad dentro del mismo proyecto, y entre ambos tampoco podrán exceder el 5%.
- f) No se financiarán proyectos cuya naturaleza sea exclusivamente la adquisición de equipamiento.
- g) No se financiarán proyectos ya ejecutados o en ejecución, ni se autorizará el comienzo de ellos antes de la firma del convenio. Cualquier acción al respecto, no compromete ni obliga al Gobierno Regional de Los Lagos.
- h) No se otorgará financiamiento a aquellas instituciones que mantengan al momento del cierre del proceso del concurso, rendiciones pendientes u observadas (se refiere a que la institución no haya entregado la rendición en la plataforma web con todos sus respaldos que contemplaron la ejecución del proyecto o no haya subsanado o corregidos las observaciones hechas por el Gobierno Regional.
- i) El Gobierno Regional tiene la facultad de retener o desistir del pago del proyecto, si la institución no ha subsanado al momento del pago las observaciones, reintegros, deuda total o parcial, informes de gestión y/o económica de un proyecto anterior.
- j) **No se financiarán los proyectos con formulación copiada, parcial o totalmente**, ya que cada institución debe velar por la pertinencia de sus proyectos. Estos proyectos podrán ser detectados antes, durante y después de la evaluación técnica, los cuales serán clasificados en la categoría de no financiables, se considerarán proyectos copiados, aquellos que, en los objetivos, fundamentación de la iniciativa, y/o descripción del proyecto sean iguales a las de otras iniciativas presentadas por instituciones diferentes.
- k) Los proyectos que superen el monto máximo a postular definido en cada anexo, no pasarán a la etapa de evaluación técnica.
- l) Para la ejecución de ferias costumbristas, fiestas religiosas, muestras artesanales, etc. se financiarán sólo los siguientes ítems: artistas, locutores, servicios de iluminación, escenarios, amplificación y difusión.
- m) Productoras de eventos, se aceptarán sólo productoras de la Región de Los Lagos, y estará restringido este tipo de servicios, solo a aquellas iniciativas que califiquen como eventos

masivos, (los eventos masivos serán considerados dependiendo de las características de su territorio).
n) Productoras y consultoras deberán adjuntar desglose que indique cada gasto asociado a su labor en el proyecto. Estos gastos deben estar acorde a lo indicado en cada uno de los Anexos del Fondo, y sólo se aceptarán gastos en el ítem de gestión y producción, donde no podrán exceder el 98%.
o) Las Consultoras deberán adjuntar el programa de trabajo; detallando cada actividad, especificando cantidad de sesiones y horas por cada una. Del mismo modo deberán finalizar sus talleres con una entrega de certificado a cada participante, que indique la especialización del curso o actividad realizada.
p) En el caso de producciones de eventos, viajes, seminarios, etc. deberán detallar el programa de las actividades de todo el proyecto, indicando el tiempo de duración y las funciones o labores a ejecutar, incluyendo todos los gastos asociados al ítem correspondiente.

## XV. ETAPAS DEL CONCURSO

La División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Los Lagos estará a cargo del proceso de admisibilidad y evaluación técnica de las iniciativas presentadas al concurso. Estas serán sometidas, a un proceso de:

### 1. REVISIÓN DE ANTECEDENTES

Una vez concluido el proceso de postulación, se realizará el proceso de revisión de antecedentes, paso que es previo a la etapa de admisibilidad, en tal sentido, el Gobierno Regional, deberá verificar que no existan documentos observados y/o ilegibles, como, por ejemplo: imagen mal escaneada o documento dañado o erróneo.

En el proceso de REVISIÓN DE ANTECEDENTES, los proyectos pueden quedar en los siguientes estados, según sea el caso:

ESTADO DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN
1.1.- ADMISIBLE	<p>Instancia que corresponde cuando el proyecto <b>cumple con toda la documentación</b>, para continuar en la segunda etapa del proceso, y que corresponde a la "Evaluación Técnica".</p> <p>Se emitirá el informe referente a la cartera de proyectos en estado "Admisibles", a cargo de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Los Lagos.</p> <p>Por tanto, aquellos proyectos que no cumplan con los requisitos establecidos, no podrán continuar con la etapa de evaluación.</p>
1.2.- APELABLE	<p>Instancia que corresponde cuando la iniciativa se encuentra "<b>Observada</b>", para lo cual la organización tendrá la posibilidad de subsanar dicha observación indicada por el analista, y podrá anexar nuevamente lo solicitado en la plataforma de postulación: <a href="http://fondos2.goreloslagos.cl">http://fondos2.goreloslagos.cl</a>.</p> <p>El plazo para responder la observación corresponderá a <b>5 días hábiles</b> y regirá a partir de la publicación del informe de proyectos en estado "<b>APELABLE</b>", subidos en la plataforma del concurso.</p>



**1.3.-NO ADMISIBLE**

Instancia que corresponde cuando el proyecto presentado no cumple con los requisitos mínimos de postulación, quedando automáticamente fuera del concurso.

**2. PROCESO DE EVALUACIÓN:**

La evaluación de los proyectos se efectuará conforme a los criterios generales que se indican a continuación, utilizando la Pauta de Evaluación indicada para cada fondo la cual estará disponible en los anexos según el fondo a postular.

En cada pauta, se revisarán antecedentes e información de carácter técnica, para un análisis objetivo y por otra se analizarán antecedentes cualitativos, para conocer el contexto general de los beneficiarios y los alcances del proyecto. Cada aspecto será evaluado en el rango de 0 a 5, siendo 1 "Deficiente", y 5 "Excelente" y 0 "no aplica", a continuación, se detalla en el recuadro los criterios que se utilizarán para calificar cada ítem de la pauta de evaluación.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
0 No aplica	Se refiere cuando el concepto no corresponde o no clasifica para ser evaluado en ese ítem de la pauta de evaluación
1 Deficiente	Se refiere cuando los antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar
2 Insuficiente	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial o deficientemente de lo solicitado en el criterio a evaluar
3 Suficiente	Se refiere cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar
4 Bueno	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera conforme y/o satisfactoriamente a lo solicitado en el criterio a evaluar
5 Excelente	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente a lo solicitado en el criterio a evaluar

El puntaje total obtenido será la suma de todos los puntajes ponderados, lo que finalmente se traducirá en la Nota final en una escala de **1 a 10**. Para que un proyecto sea financiado, deberá obtener una nota final mínima de **5.0**; a la vez se confeccionará una lista de espera y esta podrá ser financiada, si quedaran recursos disponibles.

En caso de encontrarse observaciones en el proyecto, debido a inconsistencias presupuestarias, o que no se justifique la compra de productos debido a la naturaleza del proyecto, se describirán dichas observaciones indicando el monto no aceptado, por lo que en el proyecto se descontarán los gastos no justificados, reduciendo el monto total solicitado del proyecto. De esta manera tendrán la obligación durante el proceso de ejecución de realizar la modificación de presupuesto adecuándose a los montos aceptados.

**XVI. RESOLUCION Y PUBLICACIÓN**

El Gobierno Regional de Los Lagos a través de la **División de Desarrollo Social y Humano**, publicará en su página web: [www.gorelосlagos.cl](http://www.gorelосlagos.cl), el listado de los proyectos financiados, proyectos en listas de esperas, proyectos no financiables y proyectos no admisibles, situación que acontecerá al final del proceso.

Corresponderá a la División de Desarrollo Social y Humano la entrega de los listados al Consejo Regional de Los Lagos, respecto de la cartera de proyectos luego de finalizar cada una de las etapas del proceso, la que será segregada por Provincia y Fondo de acuerdo a los siguientes estados:

FASE	INFORMACIÓN
Apelación	Listado cartera de proyectos en estado de Apelable con la observación.
Admisibilidad	Listado cartera de proyectos en estado Admisible y No Admisible con observaciones correspondientes
Evaluación	Listado cartera de proyectos con resultado de notas y observaciones.

La organización responsable del proyecto aprobado, firmará el respectivo convenio de ejecución y tendrá la responsabilidad de entregar a la **División de Presupuesto e Inversión Regional**, los antecedentes que concierne a la rendición económica, rendición de gestión y documentos que contengan el respaldo del proyecto ejecutado, además las entidades deberán ajustarse a los procedimientos establecidos para la ejecución, control, supervisión y rendición de su proyecto, de acuerdo a las normas que esa División indique en sus respectivos manuales e instructivos.

Las entidades con relación a las listas de espera, de existir estas serán entregadas junto al listado de proyectos aprobados a la División de Presupuesto e Inversión Regional, división que estará a cargo de hacer correr lista de espera.

#### XVII. PLAZOS

Los plazos que rigen para esta convocatoria son los que se indican a continuación y que se contarán a partir de la fecha de inicio del concurso, la que será publicada previamente en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos de acuerdo a las siguientes fases:

FASE	ACTIVIDADES	DURACION
POSTULACIÓN	Proceso de postulación de las organizaciones privadas e instituciones municipales	30 Días Hábiles
	Revisión de documentación	15 Días Hábiles
APELACIÓN	Entrega cartera de proyectos apelables al Consejo Regional de Los Lagos.	5 Días Hábiles
	Publicación de cartera apelable sitio web	
	Apelación documentación por institución	5 Días Hábiles
	Revisión de proyectos con apelación enviada	10 Días Hábiles
ADMISIBILIDAD	Entrega cartera de proyectos admisibles y no admisibles al Consejo Regional de Los Lagos.	4 Días Hábiles
	Evaluación de proyectos en estado Admisible.	45 Días Hábiles
PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN CORE	Preparación cartera al Consejo Regional de Los Lagos.	5 Días Hábiles
	Presentación y aprobación de cartera de proyectos Provincia y Fondo por parte del Consejo Regional de Los Lagos.	4 Días Hábiles
PUBLICACIÓN	Certificación Consejo Regional de Los Lagos	3 Días Hábiles
	Publicación cartera proyectos financiables	2 Días Hábiles

**Nota:** Estos Plazos podrán tener variaciones por imprevistos o situaciones fortuitas.

*Los documentos; Instructivo Bases Generales y Anexos, que regulan el concurso del 6% del FNDP, han sido elaborados por la División de Desarrollo Social y Humano en conformidad a la Ley de Presupuesto del Sector Público del año vigente, observaciones del Consejo Regional de Los Lagos, siguiendo los principios de igualdad, transparencia y competitividad que deben regir todo proceso concursal.*

*Las elaboraciones de los documentos antes indicados se efectuaron en conjunto con:*

- 1. Comisiones Provinciales de Osorno, Llanquihue, Chiloé y Palena del Consejo Regional de fecha 09 de diciembre de 2020, en sesión remota vía ZOOM.*
- 2. Comisiones Provinciales de Osorno, Llanquihue, Chiloé y Palena del Consejo Regional de fecha 18 de diciembre de 2020, en sesión remota vía ZOOM.*
- 3. Comisión Social y Desarrollo Comunitario y Comisiones Provinciales Conjuntas del Consejo Regional de fecha 05 de enero de 2021, en sesión remota vía ZOOM.*
- 4. La Comisión Social y Desarrollo Comunitario y las Comisiones Provinciales Conjuntas del Consejo Regional de Los Lagos en sesión plenaria de fecha 09 de febrero de 2021.*

*Finalmente, en el Pleno del Consejo Regional, efectuado vía ZOOM de fecha 14 de enero de 2021, aprobó la documentación que regula el proceso concursal del año 2021.*

# FNDR 6%



**GOBIERNO  
REGIONAL DE  
LOS LAGOS**

*Acción de Futuro*



# MEDIO AMBIENTE

## CONTENIDOS

I. INTRODUCCIÓN .....	3
II. “PLAN PASO A PASO” - CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS .....	3
III. OBJETIVOS DEL CONCURSO .....	4
1. Objetivo General .....	4
2. Objetivos Específicos .....	4
IV. PARTICIPANTES .....	4
V. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO .....	5
VI. CONSIDERACIONES .....	6
VII. COSTOS HONORARIOS .....	8
VIII. AREAS DE POSTULACIÓN .....	9
IX. EVALUACION .....	11
1. Evaluación Técnica .....	11
2. Evaluación Cualitativa .....	12
X. PAUTA EVALUACION .....	13



## I. INTRODUCCIÓN

Una de las problemáticas que está inquietando el progreso a nivel mundial, es el cambio climático, dado la magnitud sobre las consecuencias y efectos perjudiciales que esto implica en el continuo avance, se ha hecho necesario establecer lineamientos para contribuir de la mejor manera con un desarrollo sustentable, sensibilizando a la sociedad chilena sobre las temáticas medioambientales que deben estar presentes en los desafíos que se emprenden a nivel país e incluir líneas de acción en las políticas públicas.

En este sentido, proteger la biodiversidad, promover la economía circular y mitigar el cambio climático son los principales ejes para enfrentar esta problemática. Es por esto, que la autoridad regional ha determinado un fondo exclusivamente para incentivar a la población y fomentar iniciativas relacionadas con medio ambiente, con el propósito de ser más eficientes y descubrir usos adicionales en el ciclo de vida de los materiales y los productos que los usan, promoviendo el reciclaje, la reutilización y reducción de desechos, y principalmente la educación ambiental, dirigidas a disminuir la contaminación y generar oportunidades de mejoras que beneficiarán a la comunidad y su entorno.

## II. “PLAN PASO A PASO” - CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS

Considerando la situación actual que se vive a nivel mundial, particularmente a nivel País se deben considerar los siguientes aspectos para la presentación, adjudicación y ejecución de los proyectos financiados por el 6% FNDR:

- a) Toda actividad realizada en los proyectos adjudicados deberán cumplir con las normas sanitarias pertinentes y que su ejecución esté permitida dentro del plan **PASO A PASO** o la normativa vigente al momento de la ejecución de proyectos, por lo que se requiere que las actividades puedan ser analizadas y presentadas acorde a la contingencia.
- b) Toda actividad presencial realizada deberá contar con un protocolo explícito para la prevención del contagio del COVID-19, la cual deberá estar incluida en el proyecto postulado, de no contar con éste, el proyecto quedará como no financiable.
- c) Se permitirá de forma eventual la realización de actividades en general vía remota, a través de capsulas de video, videoconferencias y vía streaming, las cuales deberán ser justificadas, quedar registradas como evidencia y tener un presupuesto acorde a la actividad realizada y su modalidad de ejecución. Para esta modalidad de ejecución se recomienda consultar el documento “Herramientas de apoyo para la ejecución online” dónde se podrán encontrar opciones y recomendaciones de softwares y plataformas de apoyo para la ejecución, el cual se encuentra disponible en la página web del gobierno regional [www.goreloslagos.cl](http://www.goreloslagos.cl).



- d) De ser necesaria una modificación en la modalidad de ejecución con motivo de la pandemia del COVID-19, esta deberá ser solicitada a través de la plataforma, la cual deberá ser justificada y será analizada caso a caso, dónde el Gobierno Regional definirá si se autoriza la ejecución, corresponde una modificación y/o reintegro parcial o total del presupuesto para el proyecto.

### III. OBJETIVOS DEL CONCURSO

#### 1. Objetivo General

Promover iniciativas relacionadas con medio ambiente, a través de proyectos que contribuyan a reducir la contaminación y otros que fomenten la educación ambiental y el desarrollo sustentable de la Región de Los Lagos.

#### 2. Objetivos Específicos

- a) Promover una cultura para la conservación del medio ambiente.
- b) Educar a la población sobre las consecuencias del cambio climático.
- c) Fomentar el uso sustentable de los recursos naturales.
- d) Impulsar iniciativas relacionadas con la educación, protección y cuidado del medio ambiente.
- e) Incentivar hábitos de reciclaje en la comunidad.

### IV. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria las Municipalidades, otras Entidades Públicas e Instituciones Privadas sin fines de lucro como: Fundaciones, Corporaciones, Organizaciones Comunitarias Funcionales y Territoriales, de la Región de Los Lagos, como, por ejemplo, Fundaciones, Corporaciones, Juntas de vecinos, con vigencia de al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación, con vigencia de al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación.



## V. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto de cada proyecto debe ajustarse a los topes establecidos según los gastos que están permitidos para la formulación de las iniciativas de acuerdo a los siguientes ítems.

ITEM	DEFINICION
<b>GASTOS DE EQUIPAMIENTO</b> (Hasta 98%)	<p>Gastos consistentes en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades en el proyecto y que permanecerán después de finalizado el proyecto para su utilización futura. <b>Estos gastos deben ser estrictamente necesarios y en función absoluta de las actividades a ejecutar. Por ejemplo, podrán adquirir Basureros, Composteras, contenedores de basura, etc.</b></p> <p>La compra de pc y/o notebook, televisores, proyectores, telones, equipos de amplificación, cámaras, u <b>otro mobiliario no deberá exceder el 20%</b> del aporte solicitado al Gobierno Regional, solo en aquellos casos, que por la naturaleza de la iniciativa requiera esencialmente contar con alguna de estas especies, deberá ser debidamente justificado.</p> <p>En la eventualidad que se requiera la realización de actividades en general vía remota, a través de capsulas de video, <b>VIDEOCONFERENCIAS Y VÍA STREAMING</b>, se podrán contemplar gastos en el equipamiento tecnológico mínimo necesario para la realización de actividades vía online, como, por ejemplo: computadores, notebooks, cámaras web y tablets (quedan excluidos celulares).</p> <p><b>Será obligatorio que todo lo adquirido, lleve impreso el logo del Gobierno Regional de Los Lagos y el año de financiamiento.</b></p>
<b>GASTOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN</b> (Hasta 98%)	<p>Se refiere a todo gasto que sea necesario para la ejecución del proyecto y que luego de terminar la actividad, éste no perdure. <b>(NO SE FINANCIAN PLANES DE INTERNET, NI SERVICIOS BÁSICOS).</b></p> <p>Se pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, traslados, pasajes, fletes, colaciones saludables tipo snack o meriendas, ejemplo: jugo frutas natural o envasado, leche envasada, quesillo, pan integral, pan pita, brochetas fruta-verduras, yogurt, galletones de avena, barras de cereal, frutos secos, alimentos y jugos bajo en azúcares, siguiendo las líneas de acción del Programa Elige Vivir Sano. <b>El Tope en colaciones corresponde a \$5.000 por persona. No se permitirá honorarios en este ítem.</b></p> <p><b>Se podrán contemplar gastos en logística, en el ítem de gestión y producción, para la distribución de implementos necesarios para la realización de la actividad. Todo servicio de distribución deberá tener el giro correspondiente asociado y poder respaldar el gasto con una factura o boleta (según corresponda).</b></p>



<p><b>GASTO DE DIFUSIÓN</b> (De 2% a 5%) Obligatorio</p>	<p>Corresponde a los gastos de publicidad del proyecto, de carácter obligatorio, ya sean por medios escritos (insertos en diarios), avisos radiales y spot en TV, etc. Destacando de manera clara el <b>origen del financiamiento</b>, con el siguiente encabezado: <b>“PROYECTO FINANCIADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, FONDO DE MEDIO AMBIENTE AÑO.....”, “Nombre Proyecto.....”, Monto \$.....</b> y el respectivo logo del Gobierno Regional de Los Lagos. Estos antecedentes estarán disponibles en el sitio Web <a href="http://www.gorelосlаgos.cl">www.gorelосlаgos.cl</a>.</p> <p><b>Nota:</b> la difusión también puede realizarse con elementos reciclados o que fomenten el cuidado del medio ambiente, (como bolsas reutilizables y todo aquello que aporte al cuidado del medio ambiente)</p>
<p><b>GASTOS DE HONORARIOS</b> (Hasta 20%)</p>	<p>Corresponde al recurso humano que sea necesario contratar solo para la ejecución del proyecto, como Profesionales, Educadores, Monitores, Talleristas, Facilitadores, Coordinadores, etc. y que se enmarquen dentro de las áreas correspondientes, donde cada uno debe ajustarse al monto tope según corresponda, donde <b>sólo podrán acceder hasta un 50% en Honorarios cuando se trate de actividades formativas.</b></p> <p>El gasto de Coordinador o Formulador no debe excederse del 5% total del proyecto.</p>

**VI. CONSIDERACIONES:**

De acuerdo al **Punto II, “PLAN PASO A PASO” - CONTINGENCIA COVID-19 - PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS**, considerando además las consideraciones generales, para la correcta postulación y posterior ejecución de los proyectos.

NOTA	DESCRIPCIÓN
<p><b>GASTOS GESTION, EQUIPAMIENTO Y HONORARIOS</b></p>	<p><b>Los gastos deberán ser acordes a la actividad</b>, los que serán evaluados y determinantes en la aprobación del proyecto. Asimismo, no olvidar que independiente de los porcentajes topes, el proyecto no puede superar el 100%. <b>Las restricciones</b> están mencionadas en el <b>Instructivo de Bases Generales del FNDR 6%</b> que aplican para todos los fondos de la misma manera.</p>
<p><b>GASTOS COLACIONES</b></p>	<p><b>Las colaciones se enmarcarán dentro del Programa Elige Vivir Sano</b>, acotadas a alimentos bajos en azúcares o sal, como snack saludable se pueden incluir: Jugo de frutas natural o envasada, leche envasada, quesillo, pan integral, pan pita, brochetas fruta/verduras, yogurt, galletas de avena, barras de cereal, frutos secos.</p> <p>El monto máximo de cada colación es de \$5.000 por persona.</p>



<p><b>CONSULTORAS</b></p>	<p><b>Las consultoras deberán tener giro acorde a la actividad a realizar</b>, además deberán adjuntar un plan de trabajo claramente detallado y qué servicios están incluidos en el presupuesto, finalmente deberán además adjuntar los antecedentes curriculares de los profesionales que realizarán los talleres, tal como menciona el punto VI COSTOS HONORARIOS.</p> <p>Las consultoras, deberán pertenecer a la Región de Los Lagos, acreditando su respectivo domicilio, de acuerdo a requisitos solicitados en bases generales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solo se financiará los siguientes gastos:</li> <li>• Certificación del curso o capacitación (diplomas y certificados)</li> <li>• Profesionales del área (capacitación)</li> <li>• Relatores, expositores</li> <li>• Materiales de trabajo (insumos para el desarrollo de la actividad)</li> <li>• Colaciones (solo si cuentan con el giro acorde para este servicio, de lo contrario al rendir el gasto será rechazado)</li> </ul> <p>El % máximo del presupuesto no podrá superar el 98% y será aceptado solo en el ítem de gestión y producción</p>
<p><b>PRODUCTORAS</b></p>	<p>Solo se aceptarán las productoras en este fondo, para eventos que clasifiquen como ejemplo ferias saludables, ferias de innovación, ferias con muestra de la identidad local y similar.</p> <p>Solo se financiarán los siguientes gastos:</p> <p>Las consultoras, deberán pertenecer a la Región de Los Lagos, acreditando su respectivo domicilio, de acuerdo a requisitos solicitados en bases generales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amplificación</li> <li>• Iluminación</li> <li>• Arriendo de carpas tipo stand o similares</li> <li>• Relatores, expositores.</li> <li>• Locutor y artistas (solo si es pertinente a la actividad)</li> </ul> <p>El % máximo del presupuesto no podrá superar el 98% y será aceptado solo en el ítem de gestión y producción.</p>
<p><b>TALLERES FORMATIVOS</b></p>	<p><b>En las cuatro áreas podrán desarrollar Actividades Formativas</b>, que sean ejecutadas con un mínimo de 4 meses de talleres, considerando, por ejemplo: Las capacitaciones deben promover el aprendizaje en temas medioambientales, que permitan que la comunidad obtenga mejores herramientas y oportunidades para generar una cultura en torno al cuidado del medio ambiente. Podrán acceder a un <b>50%</b> en honorarios cuando la actividad sea de carácter formativo.</p>



**ACTIVIDADES Y EQUIPAMIENTO**

En este fondo tendrán la posibilidad de adquirir equipamiento destinando para ello el 98% del monto solicitado al Gobierno Regional, sin embargo, para que la iniciativa sea viable deberán acompañar la compra del equipamiento con actividad (s) atingente (s) al proyecto postulado, como por ejemplo podrán comprar composteras para los beneficiarios del proyecto, pero deberán acompañar la compra, con charlas de separación en origen, lombricultura, o similares. Donde dependerá de su gestión contar con un profesional que dicte la charla sin costo o con costo financiado por la institución postulante, puede acudir a su municipio a solicitar apoyo en este ámbito.

**\*PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, CONSIDERAR EL PLAN PASO A PASO Y LAS CONDICIONES SANITARIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE AL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

**VII. COSTOS HONORARIOS**

Se deberán respetar los topes en honorarios, los que serán calculados de acuerdo a su formación académica según el siguiente cuadro y adecuarse al Punto XI, letra j) y k) del Instructivo de Bases Generales que aplica para todos los fondos.

DESCRIPCIÓN	VALOR MÁXIMO POR HORA
Se consideran <b>PROFESIONALES CON ESTUDIOS SUPERIORES</b> que estén vinculados a la naturaleza del proyecto (respaldar con antecedentes académicos, currículum vitae, y certificado de antecedentes).	\$20.000
Se consideran <b>TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR</b> con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto (respaldar con antecedentes académicos, currículum vitae y certificado de antecedentes).	\$15.000
Se consideran <b>MONITORES TALLERISTAS Y FACILITADORES</b> con experiencia acreditada y que se relacionen al tipo de proyecto (respaldar con antecedentes, currículum vitae y certificado de antecedentes).	\$10.000



**VIII. AREAS DE POSTULACIÓN**

El fondo Medio Ambiente incluye 4 Áreas de Postulación que corresponden a: **LIMPIEZA DE FOCOS DE BASURA, EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD, BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y ESTERILIZACIÓN CANINA, FELINA Y PREVENCIÓN DE ZONOSIS** las que consideran temáticas que fomentan una cultura de cuidado medioambiental, detalladas en el siguiente recuadro:

Áreas	DESCRIPCIÓN	MONTO A SOLICITAR	TOPES MÁXIMOS POR CADA ÍTEMS
<b>LIMPIEZA DE FOCOS DE BASURA</b>	<p>Podrán desarrollar las siguientes actividades :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acciones comunitarias realizadas como Proyectos de recuperación de áreas verdes o sitios abandonados, en base a plantío de flores y arbustos pequeños que no alteren la visibilidad del tránsito vehicular y peatonal, para mejorar su aspecto. Limpieza y descontaminación de borde costero y mantención de playas.</li> </ul> <p>La particularidad de estas iniciativas es que se realice un trabajo comunitario donde puedan participar los vecinos, jóvenes y la familia, con el propósito de generar conciencia en el cuidado y mantención posterior a la ejecución del proyecto.</p> <p><b>*PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, CONSIDERAR EL PLAN PASO A PASO Y LAS CONDICIONES SANITARIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE AL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b></p>	<p>Inst. Privadas. Hasta \$2.000.000</p> <p>Municipalidades y Entidades Públicas Hasta \$5.000.000</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipamiento hasta un <b>98%</b></li> <li>Gastos de gestión y producción hasta <b>98%</b></li> <li>Gastos de difusión desde el <b>2 %</b> a un <b>5%</b></li> <li>Honorarios hasta un <b>20%</b> (50% solo formativas)</li> </ul>



<p><b>EDUCACION AMBIENTAL PARA LA SUSTENTABILIDAD</b></p>	<p>Podr3n desarrollar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talleres sobre Manejo responsable de Residuos y Reciclaje, Difusi3n y Educaci3n del Tratamiento de Residuos Domiciliarios y la Separaci3n en Origen. (Compostaje, Lombricultura, Agricultura sin pesticidas)</li> <li>• Seminarios conferencias y actividades sobre Alcances del Cambio Clim3tico y Manejo de la Leña.</li> <li>• Generar Material Educativo sobre Educaci3n Ambiental, enfocado a enseanza pre b3sica, b3sica, media y educaci3n superior.</li> <li>• Huertos Org3nicos Comunitarios con materiales reciclables.</li> <li>• Talleres de Educaci3n sobre Reciclaje y Reutilizaci3n de materiales desechables.</li> <li>• Talleres sobre energías renovables, como por ejemplo energía solar, energía e3lica, hidroel3ctrica, mareomotriz, geot3rmica, etc.</li> </ul> <p><b>*PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, CONSIDERAR EL PLAN PASO A PASO Y LAS CONDICIONES SANITARIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE AL MOMENTO DE LA EJECUCI3N DEL PROYECTO</b></p>	<p>Inst. Privadas. Hasta \$2.000.000</p> <p>Municipalidades y Entidades P3blicas Hasta \$5.000.000</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipamiento hasta un <b>98%</b></li> <li>• Gastos de gesti3n y producci3n hasta <b>98%</b></li> <li>• Gastos de difusi3n desde el <b>2 %</b> a un <b>5%</b></li> <li>• Honorarios hasta un <b>20%</b> <b>(50% solo formativos)</b></li> </ul>
<p><b>BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE</b></p>	<p>Podr3n desarrollar las siguientes actividades :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talleres de Protecci3n y Preservaci3n de la Biodiversidad: Difusi3n y Educaci3n de la Valorizaci3n de la Biodiversidad Regional.</li> <li>• Generar material educativo sobre la conservaci3n de biodiversidad.</li> </ul> <p>Seminarios conferencias y acciones para el cuidado de la biodiversidad para evitar el aumento de la contaminaci3n, la intensificaci3n agr3cola, la poca disponibilidad de nutrientes y el aumento de las emisiones de CO2, los cuales resultan muy daaños para el planeta.</p>	<p>Inst. Privadas. Hasta \$2.000.000</p> <p>Municipalidades y Entidades P3blicas Hasta \$5.000.000</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipamiento hasta un <b>98%</b></li> <li>• Gastos de gesti3n y producci3n hasta <b>98%</b></li> <li>• Gastos de difusi3n desde el <b>2 %</b> a un <b>5%</b></li> <li>• Honorarios hasta un <b>20%</b> <b>(50% solo formativos)</b></li> </ul>



<p><b>ESTERILIZACIÓN CANINA, FELINA Y PREVENCIÓN DE ZONOSIS</b></p>	<p>Podrán desarrollar las siguientes actividades :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Operativos para la esterilización de animales domésticos, con la finalidad de llevar un control reproductivo de la población canina y felina en sectores urbanos de la región.</li> <li>• Charlas para la tenencia responsable de mascotas</li> <li>• Charlas para la prevención de enfermedades zoonóticas (enfermedades de origen animal que son transmisibles a los seres humanos)</li> </ul> <p><b>*PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, CONSIDERAR EL PLAN PASO A PASO Y LAS CONDICIONES SANITARIAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE AL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b></p>	<p>Inst. Privadas. Hasta \$2.000.000</p> <p>Municipalidades y Entidades Públicas Hasta \$5.000.000</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipamiento hasta un <b>98%</b></li> <li>• Gastos de gestión y producción hasta <b>98%</b></li> <li>• Gastos de difusión desde el <b>2 %</b> a un <b>5%</b></li> <li>• Honorarios hasta un <b>50 %</b></li> </ul>
---	--	--	---

**IX. EVALUACION**

**1. Evaluación Técnica**

Corresponde a la primera parte de la evaluación, la que integra variables que proporcionarán un análisis claro y objetivo. Esta evaluación entregará una ponderación por cada uno de los criterios de acuerdo a los puntajes establecidos.

- Coherencia en la formulación del proyecto:** Se evaluará la claridad de la propuesta, coherencia entre los objetivos y las actividades a desarrollar, considerando su fundamentación y descripción del proyecto. Se analizará el nivel de cumplimiento de los antecedentes presentados, en cuanto a las bases del concurso y otros antecedentes que den cuenta que la iniciativa es factible de ejecutar con una adecuada concreción.
- Análisis financiero y presupuestario:** Se evaluará la justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos, avalada con las correspondientes cotizaciones y otros aportes curriculares. Se considerará la optimización de los recursos, viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (equipamiento gestión y producción, difusión y honorarios,), que den cuenta que la iniciativa es posible de ejecutar.



\*En caso de encontrarse observaciones en el proyecto, debido a inconsistencias presupuestarias, o que no se justifique la compra de productos debido a la naturaleza del proyecto, se describirán dichas observaciones indicando el monto no aceptado, por lo que en el proyecto se descontaran los gastos no justificados, reduciendo el monto total solicitado del proyecto. De esta manera tendrán la obligación durante el proceso de ejecución de realizar la modificación de presupuesto adecuándose a los montos aceptados.

## 2. Evaluación Cualitativa

Corresponde a la segunda parte de la evaluación, y consiste en analizar e interpretar la información proporcionada relacionando las variables entre sí, para dar una valoración adecuada de la iniciativa, la que será ponderada de acuerdo a los puntajes establecidos.

- a. **Calidad de la Propuesta:** Se evaluará la pertinencia, coherencia, características del proyecto, considerando el lineamiento elegido, contenido, fundamentación y justificación, que den cuenta que existe relación entre las actividades a desarrollar y el logro de los objetivos.
- b. **Impacto Social y Ambiental:** Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular y promover una cultura de cuidado medioambiental en los habitantes de la región, de esta manera lograr la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.

\*En caso de no encontrarse el antecedente o tener respaldos dudosos, ambiguos o pocos claros, se evaluará con nota mínima el punto en cuestión.



X. PAUTA EVALUACION

PAUTA DE EVALUACIÓN MEDIO AMBIENTE		PUNTAJE EVALUACIÓN	PONDERADOR	PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE FINAL	
<b>TECNICA</b>	<b>COHERENCIA EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO.</b>	CRITERIO				
	Claridad de la Propuesta, encadenamiento lógico y necesario de los objetivos del proyecto	0 a 5	5	20%	1,00	1,00
	Actividades coherentes a los objetivos planteados en el proyecto, a través de secuencia lógica de las actividades claramente descritas	0 a 5	5		1,00	1,00
	Nivel de cumplimiento de la temática de las bases del concurso	0 a 5	5		1,00	1,00
	Curriculum (s) acorde a la naturaleza del proyecto y/o del servicio prestado	0 a 5	5		1,00	1,00
	<b>Puntaje Máx.</b>	<b>20</b>	<b>20</b>			<b>4,00</b>
	<b>ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO</b>	CRITERIO				
	Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y los objetivos propuestos en el proyecto, es decir que la cantidad de beneficiarios sea acorde a la solicitud de recursos	0 a 5	5	30%	1,5	1,50
	Correcta acreditación de las cotizaciones	0 a 5	5		1,5	1,50
	El proyecto busca la optimización de recursos	0 a 5	5		1,5	1,50
Respeto los porcentajes tope de cada ítems	0 a 5	5	1,5		1,50	
<b>Puntaje Máx.</b>	<b>20</b>	<b>20</b>			<b>6,00</b>	
<b>CUALITATIVA</b>	<b>CALIDAD DE LA PROPUESTA</b>	CRITERIO				
	Se identifica de forma clara el problema ambiental que afecta a la comunidad o localidad la cual se pretende intervenir a través de la realización del proyecto	0 a 5	5	20%	1,00	1,00
	Metodología que se utilizará en la intervención es pertinente y justificada a la problemática detectada	0 a 5	5		1,00	1,00
	Justificación del proyecto	0 a 5	5		1,00	1,00
	El plan de difusión es acorde al proyecto	0 a 5	5		1,00	1,00
	<b>Puntaje Máx.</b>	<b>20</b>	<b>20</b>			<b>4,00</b>
	<b>IMPACTO SOCIAL Y AMBIENTAL</b>	CRITERIO				
	Incorpora medidas de prevención para el contagio de COVID-19	0 a 5	5	30%	1,50	1,50
	El proyecto promueve un impacto positivo al medio ambiente	0 a 5	5		1,50	1,50
	El proyecto incluye y/o promueve la participación de población de manera inclusiva (adultos mayores, primera infancia).	0 a 5	5		1,50	1,50
Focalización territorial (Los beneficiarios son de sectores rurales y/o vulnerables de la región)	0 a 5	5	1,50		1,50	
<b>Puntaje Máx.</b>	<b>20</b>	<b>20</b>			<b>6,00</b>	
		<b>80 pts</b>	<b>100%</b>	<b>PUNTAJE FINAL</b>	<b>20,00</b>	

